



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 419 -2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

09 OCT. 2024

VISTO:

El Expediente N°03090013 con Registro de Documento N°05151011 y con Memorandum N°0517-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 20 de setiembre de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de PERMISO DE (01) HORA DIARIA DE LACTANCIA MATERNA, ANTES DEL INICIO DE LA JORNADA DE TRABAJO CON GOCE DE REMUNERACIONES en favor de la Sra. CALDAS CHOQUE VANESA IVONE con DNI 44501044 servidora contratada bajo régimen laboral CAS D.L 1057 con el cargo de TECNICO EN LABORATORIO en la Micro Red de Salud Cayna, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, dicha solicitud se hará efectivo a partir del 16/09/2024 hasta el 19/04/2025 (fecha donde el menor cumple el primer año de edad).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante según el Art.12°, numeral 12.1 inciso a) del Decreto Supremo N°075-2020/PCM Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 y la Ley N°27240(22-12-1999). Que precisa el otorgamiento de permiso por Lactancia Materna a las madres trabajadoras, que al término del periodo Post-Natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por Lactancia Materna, hasta que su hijo cumpla un año de edad;

Que, mediante la Ley 27240 El Artículo 1, numeral 1.1, Ley que otorga permiso por lactancia materna, establece que "La madre trabajadora, al término del periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad; El artículo 1, numeral 1.2, de la Ley 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, indica que "La madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido en el párrafo precedente";

El artículo único de la Ley 27403, Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna, indica "que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo 1 de la Ley 27240,

.../III



Ambo,
////....

se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente";

Con OFICIO N°201-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-MRS-CAYNA de fecha 06 de setiembre de 2024 la Jefatura de la Micro Red de Salud Cayna remite solicita de PERMISO POR LACTANCIA MATERNA de la Sra. CALDAS CHOQUE VANESA IVONE con DNI 44501044 servidora contratada bajo régimen laboral CAS D.L 1057 con el cargo de TECNICO EN LABORATORIO en la Micro Red de Salud Cayna, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo;

Con INFORME N°00560-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-A-OA/URH de fecha 17 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita autorización mediante ACTO RESOLUTIVO, EL PERMISO POR LACTANCIA MATERNA UNA (1) HORA ANTES DEL INICIO DE LA JORNADA DE TRABAJO CON GOCE DE REMUNERACIONES en favor de la Sra. CALDAS CHOQUE VANESA IVONE con DNI 44501044 servidora contratada bajo régimen laboral CAS D.L 1057 con el cargo de TECNICO EN LABORATORIO en la Micro Red de Salud Cayna, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, dicha solicitud se hará efectivo a partir del 16/09/2024 hasta el 19/04/2025 (fecha donde el menor cumple el primer año de edad);

Con INFORME N°00495-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 18 de setiembre de 2024, el Director de la Dirección de Administración solicita autorización para conceder PERMISO POR LACTANCIA MATERNA UNA (1) HORA ANTES DEL INICIO DE LA JORNADA DE TRABAJO CON GOCE DE REMUNERACIONES en favor de la Sra. CALDAS CHOQUE VANESA IVONE con DNI 44501044 servidora contratada bajo régimen laboral CAS D.L 1057 con el cargo de TECNICO EN LABORATORIO en la Micro Red de Salud Cayna, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, dicha solicitud se hará efectivo a partir del 16/09/2024 hasta el 19/04/2025 (fecha donde el menor cumple el primer año de edad);

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867,

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Desarrollo Institucional; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, PERMISO POR LACTANCIA MATERNA UNA (1) HORA ANTES DEL INICIO DE LA JORNADA DE TRABAJO CON GOCE DE REMUNERACIONES en favor de la Sra. CALDAS CHOQUE VANESA IVONE con DNI 44501044 servidora contratada bajo régimen laboral CAS D.L 1057 con el cargo de TECNICO EN LABORATORIO en la Micro Red de Salud Cayna, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, dicha solicitud se hará efectivo a partir del 16/09/2024 hasta el 19/04/2025 (fecha donde el menor cumple el primer año de edad).//

Ambo,

////....

ARTICULO SEGUNDO. -. DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a la interesada y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD AMBO
M.C.D. César Jandao Díaz Sandi
DIRECTOR EJECUTIVO
COP. 39016

